



Resolución Directoral

Nº 069-2021-PCM/OGA

Lima, 02 de junio de 2021

VISTO, el Memorando Nº D001680-2021-PCM-OAA del 31 de mayo de 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos, y,

CONSIDERANDO:

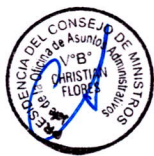
Que, con fecha 03 de febrero de 2021, la Presidencia del Consejo de Ministros y la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A, suscribieron el Contrato Nº 003-2021-PCM/OGA, referido al Contrato Complementario al Contrato Nº 012-2018-PCM/OGA, para la "Contratación del servicio de acceso dedicado a internet e interconexión de datos de la Presidencia del Consejo de Ministros", por un monto ascendente a S/ 252 756.00 (Doscientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta y seis con 00/100 soles) Y con un plazo de ejecución de contabilizado desde el 03 de febrero de 2021 hasta agotar el monto contratado o hasta que se inicie el servicio derivado del Concurso Público Nº 001-2021-PCM, lo que ocurra primero;

Que, mediante Memorando Nº D000521-2021-PCM-OTI del 25 de mayo de 2021, la Oficina de Tecnologías de la Información comunica que la sede MAC Lima Norte no operará en su sede actual, debido a que se encuentra en proceso de mudanza; razón por la cual, los servicios derivados del Contrato Complementario al Contrato 012-2018-PCM/OGA deberán ser dados de baja;

Que, mediante Memorando Nº D000624-2021-PCM-SSCAC del 27 de mayo de 2021, la Subsecretaría de Calidad de Atención al Ciudadano solicitó la reducción de prestaciones del Contrato Nº 003-2021-PCM/OGA en la Sede Centro Mac Lima Norte;

Que, la Oficina de Asuntos Administrativos mediante memorando del visto que recoge el Informe Nº D000058-2021-PCM-OAA-MMR del 31 de mayo de 2021, señala que se advierte la necesidad de reducir prestaciones, toda vez que la Sede Centro Mac Lima Norte (originalmente considerada en el marco del servicio contratado) se encuentra en proceso de mudanza, motivo por el cual el servicio de acceso dedicado a internet e interconexión de datos para dicha sede ya no es requerido;

Que, en adición a ello la Oficina de Asuntos Administrativos precisa que la Oficina de Tecnologías de la Información señaló los enlaces y servicios que son necesarios dar de baja a través del Memorando Nº D000521-2021-PCM-OTI; motivo por el cual, mediante correo electrónico del 26 de mayo de 2021 solicitó al contratista el costo mensual del servicio de acceso dedicado a internet e interconexión de datos para la Sede Centro Mac Lima Norte, obteniendo como respuesta que dicho costo mensual asciende a S/ 2 832.00 (Dos mil ochocientos treinta y dos con 00/100 soles), conforme al correo electrónico del 28 de mayo de 2021 emitido por el contratista;



Que, en ese sentido la precitada oficina señala que los periodos pendientes a ejecutar comprenden del 03/06/2021 al 02/07/2021 y del 03/07/2021 al 22/07/2021 y considerando el monto mensual indicado por el contratista, se procede con el cálculo de la reducción de prestaciones, determinándose que el monto asciende a S/ 4 720.00 (Cuatro mil setecientos veinte con 00/100 soles), equivalente al 1.86% del monto del contrato original;

Que, el numeral 34.3 del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato, y de similar manera, puede reducir prestaciones de bienes, servicios u obras hasta el mismo porcentaje;

Que, el numeral 157.2 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala la misma potestad de la Entidad de contratar adicionales y reducir prestaciones bajo los mismos supuestos;

En atención a las facultades conferidas en el literal k) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM, a través de la cual se delegó a la Oficina General de Administración la aprobación de prestaciones adicionales y reducción de prestaciones, para bienes y servicios, hasta por el máximo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Asuntos Administrativos;

SE RESUELVE:

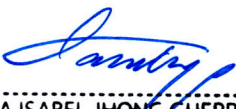
Artículo Primero.- Autorizar la reducción de prestaciones al Contrato N° 003-2021-PCM/OGA, referido al Contrato Complementario al Contrato N° 012-2018-PCM/OGA, para la "Contratación del servicio de acceso dedicado a internet e interconexión de datos de la Presidencia del Consejo de Ministros", suscrito con la empresa TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A, por la suma de S/ 4 720.00 (Cuatro mil setecientos veinte con 00/100 soles) incluidos los impuestos de Ley, equivalente al 1.86% del monto del contrato original, la misma que se hará efectiva a partir del 03 de junio de 2021.

Artículo Segundo.- Disponer que la Oficina de Asuntos Administrativos realice las acciones conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- Notificar a la Alta Dirección, la emisión de la presente Resolución Directoral, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Resolución Ministerial N° 408-2020-PCM.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.





MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros